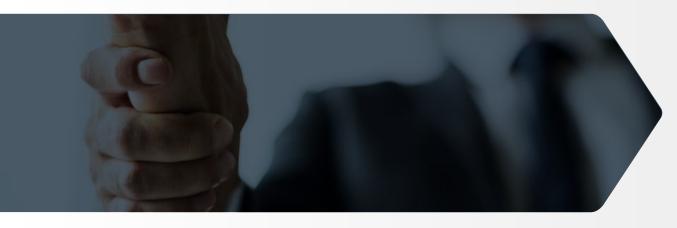
BOLETÍN INFORMATIVO





Beneficios fiscales y facilidades administrativas a patrones o sujetos obligados con centros de trabajo o establecimientos ubicados en el Estado de Guerrero, por el huracán Otis





El Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2023, emitió el acuerdo ACDO.AS2.HCT.311023/278.P.DIR otorgando beneficios fiscales y facilidades administrativas a patrones o sujetos obligados ubicados en el Estado de Guerrero cuyos distritos territoriales incluyan municipios afectados por el huracán OTIS.

Beneficios:



- Convenios de pago parcial, diferido o parcial de líneas de crédito concertadas para octubre, noviembre y diciembre de 2023, sin cobrar intereses fiscales, lo cual solo será aplicable a la parte de cuota patronal.
- 2. Los patrones que, con anterioridad al mes de octubre de 2023, cuenten con autorización para efectuar el pago podrán diferir el pago de las parcialidades correspondientes al propio mes de noviembre de 2023 y las subsecuentes que se les hayan autorizado, reanudando su pago en el mes de enero de 2024, sin que generen recargos por prórroga o mora.
- **3.** Autorizar el pago a plazos o diferido de las cuotas a su cargo hasta por los **seis periodos** posteriores sin que al efecto resulte necesario garantizar el interés fiscal respectivo.
- **4. Abstenerse** de ordenar o practicar nuevos actos de fiscalización y cobranza hasta el mes de enero de 2024.

- 5. Dejar sin efecto las multas impuestas a los patrones y sujetos obligados que lo soliciten y obtengan autorización para el pago a plazos de las cuotas en términos del artículo 304 C.
- 6. Se declaran como inhábiles los días comprendidos desde el 24 de octubre de 2023 y hasta a aquel en que se determine el fin de la contingencia. Por lo que no correrán plazos ni términos para todos los efectos legales y/o administrativos.
- **7.** Actos que resulten urgentes o que no sean susceptibles de suspensión de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, deberán desahogarse en los plazos que al efecto éstas señalen.

El presente Acuerdo entrará en vigor de manera inmediata, tras su aprobación formal por este Órgano de Gobierno, en sesión ordinaria de **31 de octubre de 2023.**

Cordialmente, Área de Seguridad Social de Kreston BSG® México

Para más información escríbenos a contacto@krestonbsg.com.mx

Autores:

Liliana Osorio Palafox, Seguridad Social staff de oficina Puebla. Primitivo Sánchez Carranza, Seguridad Social staff de oficina Puebla

Nuestro objetivo es generar una red de confianza con nuestros clientes para ser el apoyo en alcanzar objetivos empresariales. Somos una red de firmas con presencia en más de 115 países, expertos en ofrecer servicios de consultoría fiscal, auditoría, legal y contable a nivel nacional. Todo lo escrito en este espacio es para el beneficio de los lectores, sin embargo, para una aplicación correcta de temas específicos es necesario recurrir a nuestros especialistas. Para más información visita www.krestonbsg.com.mx